OTRO SI N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

SP-040-2022

Entre los suscritos **JOSÉ FERNANDO VARGAS MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.795.935 de Galapa, actuando en calidad de Alcalde del MUNICIPIO DE GALAPA con NIT 890.102.472-0, legalmente facultado para ello, y como tal representante legal del MUNICIPIO DE GALAPA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra **JULIBETH JOHANA PADRON VEGA** mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 32.843.662 quien obra en nombre propio quien para efectos del presente **OTRO SI MODIFICATORIO Y ACLARATORIO No. 001** se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, la ley y las adiciones señaladas en la Ley 1150 de 2007 ha celebrado el presente acto, hemos convenido suscribir **OTRO SI MODIFICATORIO No. 001** al Contrato de prestación de servicios profesionales No. **SP-040-2022**, previa las siguientes consideraciones: 1). Que el **MUNICIPIO DE GALAPA**, suscribió el contrato de servicios profesionales No. **SP-040-2022** que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA PARA LA RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICIÓN, DILIGENCIAR INFORMES REQUERIDOS PARA ENTES DE CONTROL, RESPUESTA ACCIONES DE TUTELA Y DEMAS REQUERIMIENTOS QUE SE IMPETREN ANTE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAPA",** el día 28 de enero de 2022**.** 2). Que de acuerdo a la plataforma SECOP 2, en el contrato virtual se visualiza que, se trata de un contrato con número de identificación **SP-040-2022. 3)** Que, por error involuntario, en la minuta contractual publicada en la misma plataforma, el número de identificación del contrato aparece como **SP- 005-2022,** que si bien es cierto el número de contrato en la plataforma es el correcto, no es igual al contenido en las cláusulas contractuales que se hallan relacionadas en el aparte de "documentos del contrato" y con el objetivo de que todo quede alineado, se hace necesario aclarar que el real es el que se visualiza en el contrato digital y así**,** **SP-040-2022** por lo anterior es procedente la celebración del presente **OTRO SI MODIFICATORIO No. 001** el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: modificar y aclarar lo relacionado con la identificación del contrato, en los siguientes términos:

la identificación del contrato para todos los efectos, quedara así: **SP-040-2022,** tal como reza el contrato digital en la plataforma SECOP 2.

CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento queda perfeccionado con la firma de las partes, y modifica todas la clausulas o apartes que le sean contrarias, Las demás clausulas previstas en el contrato no se modifican y continúan vigentes y válidas. El presente acto se realiza en razón a los principios de contratación que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte del MUNICIPIO en los términos consagrados en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que los adicionen, reglamenten o modifiquen.